

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En las ciudades de la provincia. Año 50 pesetas
En el resto de la provincia 15 ; semestre 30 ; año 60
Extranjero: " 22.50 ; " 45 ; " 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 29; dond- deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse, remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea, a 35 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a cuando haya persona en la capital que responda de est-.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. K. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 junio 1925.)

SECCION PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La paralización que en los mercados y comercio del interior sufren actualmente los vinos, a pesar de la cotización ínfima que tienen, corrobora y comprueba la veracidad de las quejas que de distintas provincias se reciben relativas a falsificaciones y adulteraciones de dicho producto, y que este fraude está sistemáticamente generalizado.

Aun cuando el vino no pertenezca al grupo de los artículos de consumo de primera necesidad, se hace necesario ejercer sobre su comercio una activa y estrecha vigilancia, corrigiendo y castigando con severidad las mixtificaciones de que se le hace objeto, ya por los peligros que entraña para la salud pública, ya por el fraude, en sí, que se realiza; y si estos delitos siempre merecen sanción, en las actuales circunstancias debe ser aquélla rigurosa en extremo,

por la agravante que concurre de ocasionar un grave y evidente perjuicio a la producción y a la economía nacional.

La generalización de estas inmorales y perjudiciales costumbres pueden contribuir, sin duda alguna, a desacreditar ante el extranjero un producto de excepcional importancia en la riqueza agrícola, y ante el consumidor nacional, que en la duda de no poder adquirir este artículo en condiciones de debida pureza y calidad, llega a preferir el uso y consumo de otros productos exóticos en nuestro país.

Defender la salud y los intereses del consumidor al propio tiempo que se defiende el de la economía nacional y los de una importante rama de la producción española, no sólo es defender los intereses generales de la nación, en pugna con los ilegales de una pequeña minoría, sino que además dicha defensa contribuirá a desterrar costumbres perniciosas e inmorales sostenidas por el afán de lucro de unos y la leñidad e indiferencia de otros, estado de cosas que es de la mayor conveniencia desaparezcán.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. S. se ordene una celosa y perseverante inspección a las bodegas, almacenes y establecimientos públicos de bebidas de esa provincia de su digno mando, excitando el celo de los Delegados gubernativos y Alcaldes de la misma para más eficaz cooperación, e imponiendo a los defraudadores y falsificadores las sanciones a que le autorizan las disposiciones vigentes, aplicando sin atenuación las más severas a cuantos usen para la ocultación del fraude materias colorantes, por ser éstas siempre origen de lentas

e insensibles intoxicaciones, sin perjuicio de entregar a los Tribunales, de acuerdo con la Autoridad sanitaria, a aquellos que por emplear en la adulteración materias nocivas a la salud se consideren incurso en delito, todo ello en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de septiembre de 1920, entendiéndose como fraudulentas todas las manipulaciones y prácticas que tengan por objeto modificar el estado natural de los vinos para disimular la adulteración o engañar sobre sus cualidades substanciales o de origen, es decir, su calidad y procedencia.

Para estos casos, y cuando se haga necesario comprobar mixtificaciones por sospecha de que existan, y no puedan ser apreciadas fácilmente, se procederá a levantar acta en la forma que está prevenido para las inspecciones ejercidas por la Juntas de Abastos, recogiendo, sellando y precintando tres muestras del caldo que haya de examinarse, remitiendo una al Laboratorio oficial más próximo, ya sea municipal, provincial o de Brigada sanitaria; otra quedará en poder de la Autoridad que haya ordenado la inspección, y la tercera se entregará al industrial inspeccionado.

Para auxiliar estos trabajos de inspección podrá disponer V. S., caso de considerarlo necesario, de los Inspectores que presten sus servicios en esa Junta provincial de Abastos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. — Madrid, 9 de junio de 1925. — El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta 11 junio 1925.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.947.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretarios de Ayuntamiento.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en telegrama del día 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Autorizados por artículo 23 Reglamento Secretarios municipales para presentar en Ayuntamientos instancias y documentos concursos, están obligadas Corporaciones remitir a este Centro plazo cinco días después de transcurrido el del mes en curso, relación nominal de solicitantes que hayan presentado sus instancias en Ayuntamientos. Recuerde V. S. a los de esa provincia necesidad y urgencia cumplimiento expresado precepto reglamentario, significándoles que en las relaciones nominales indiquen si el solicitante es opositor o Secretario en propiedad de otro Ayuntamiento, con expresión de éste.»

Lo que se hace público en este periódico ofi-

cial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 17 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2.956.

CIRCULAR

El Alcalde de Torrijo de la Cañada me participa que el día 14 del actual le desaparecieron al vecino de dicho pueblo; Julián Royo Vela, de la partida denominada «Barra Vieja», donde se encontraban pastando, veintiocho cabras y dos machos cabríos, de las señas siguientes: algunas de ellas marcadas con una horquilla en la oreja derecha y con una hoja de higuera en la izquierda, otras con escardillo y algunas sin marcar; una con una mano inutilizada y los machos con horquilla y hoja de higuera en la oreja derecha e izquierda respectivamente. En su virtud, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades de esta provincia que de la mía dependan, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dichos semovientes, los que serán puestos a disposición de la Alcaldía del término donde se hallen (caso de ser habidos) y entregándolos al propietario, previos cuantos requisitos determina el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 18 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2.887.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Letux, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada La Señoría, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 15 de junio de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2.668.

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias concedidas por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia durante el mes de mayo de este año; de caza, uso de armas, galgo y hurón.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLO	Clase...
1	Santiago Berdonos	Remolinos	C	8	Lorenzo Cartín Cebrián	Zaragoza	U
1	José Jiménez Jiménez	Zaragoza	U	8	Justo Martínez Calleja	Id.	U
1	Victor Ballester	Gallur	U	8	Bruno Martínez Calleja	Id.	U
1	Alfredo Romero	Zaragoza	U	8	Luis Cassau	Id.	U
1	Bernardo Latorre	Caspe	U	8	Raimundo Velilla	Tarazona	C
4	Antonio Lahoz	Zaragoza	U	8	Mariano Gimeno Panella	Villarreal	C
4	Francisco Saló	Id.	U	8	Pedro Magaña Soria	Carenas	C
4	Norberto Pina	Id.	U	9	Jesús del Valle Ruiz	Ricla	C
4	Plácido Domingo	Id.	U	9	Francisco Gascón Mazas	Fuendetodos	C
4	Victoriano Sola	Id.	U	9	Pedro Asensio Martínez	Vera	C
4	José Latorre	Caspe	U	9	Eugenio Novallas	Zaragoza	C
4	Andrés Miramón	Tabuena	C	9	Cayetano Ortiz Torao	Id.	U
4	Angel Chicopar	Gallur	C	9	Alfredo Cancellón	Calatayud	U
4	Manuel Serrano	Tobed	C	9	Mariano Roy Lagarra	Salillas de Jalón	U
4	Cecilio Martínez	Los Fayos	C	9	Miguel Pardos	La Vilueña	U
4	Juan Betrán	Tauste	C	9	Fernando Tolosa Aldama	Montón	U
4	Celedonio Monguilod	Id.	C	9	José Simón González	Id.	U
4	Crescencio Caballero	Calatayud	C	11	Martín González	Zaragoza	U
5	Angel Vargas	Tauste	C	11	Joaquín Santa Ursula	Ariza	U
5	Maximiano Royo	Bujaraloz	C	11	Alvaro Castán	Zaragoza	U
5	Benito Salvador	Mediana	C	11	León Pardos Andrés	Gallocanta	C
5	Clinio Chóliz	Valpalmas	U	12	José Carnicero Guerrero	Calatarao	C
5	Fernando Sancho	Almonacid de la C.	U	12	Antonio Arroyo Botía	Id.	U
5	Antonio Seguer	Zaragoza	U	12	El mismo	Id.	U
5	Carlos Arraiza	Id.	U	12	José Carnicero Botía	Id.	U
5	Raúl Bermúdez	Id.	U	12	Antonio Bescós Velilla	Villamayor	U
5	Fidel Coscoyuela	Id.	U	12	Jenaro Osés Grijó	Zaragoza	U
5	Ignacio Melús	Paracuellos de la R.	U	12	José Gracia Morchón	Id.	U
5	Fernando Sancho	Almonacid de la C.	U	12	Florentín Gómez Layte	Id.	U
6	Gregorio Labarte	La Almolda	C	12	Simón Martínez Sebastián	Id.	U
6	Santiago Alguero	Id.	C	12	Demetrio Arriba Martín	Id.	U
6	Agustín Fontcuberta	Caspe	C	12	Antonio Belsué	Id.	U
6	Jesús Puertas Huarte	Id.	C	12	Ramón Linares Ferrer	Fuentes de Ebro	U
6	El mismo	Id.	C	12	Ezequiel Lambán Larrodé	Tauste	C
6	Agustín Fontcuberta	Id.	U	12	Gregorio Abadía	Id.	U
6	Cristóbal Esteban Goría	Zaragoza	U	12	Manuel Alvarez Puig	Sobradiel	U
6	José Palús Escario	Id.	U	12	José Carreras Navarro	Zaragoza	U
6	Fulgencio Bagüés	Layana	C	12	Guillermo Campos	Id.	U
6	José Luesma Pérez	Zaragoza	C	13	Esteban Vicente Martínez	Alagón	U
7	Juan Torres Calvo	Id.	U	13	Gaspar Asín Blasco	Zaragoza	U
7	Domingo Lasala Remón	Id.	U	13	José Ruesta Aragüés	Undués de Lerda	U
7	Juan Patricio Sierra	Id.	U	13	Leoncio Millán Naval	Peñaflor	U
7	Matías Franco Satús	Id.	U	13	Eustaquio Manuel Zabalo	Illueca	U
7	Progreso Tejero Franco	Id.	U	14	Edmundo Montorio Mañas	Zaragoza	U
7	Florián Morellón Castellón	Id.	U	14	Arsenio Montolio Mañas	Id.	U
7	Bernabé Martínez Cortés	Id.	U	14	Amador Montorio Marcos	Id.	U
7	Francisco Ezpeleta Torno	Id.	U	14	Amador Montolio Marcos	Id.	U
7	Feliciano Goez Gracia	Id.	U	14	Pedro Ferrando Estela	Id.	U
7	Andrés Vera	Id.	U	14	Javier Sebastián Esteras	Cetina	U
7	Raimundo Pérez	Alagón	U	14	Antonio Donoso Latorre	Id.	U
7	Eugenio Moya	Id.	U	14	Francisco Gimeno Bernal	Azuara	C
7	Mariano Sierra Gil	Id.	C	14	Juan Pares González	Peñaflor	C
7	Julián Martínez	Tierga	C	14	Timoteo Casas Díez	Pinseque	C
8	Santiago Velilla	Zaragoza	U	14	Julián Armingol Ortiz	Mallén	C
8	Francisco Balaguer	Nonaspe	C	14	Julián Ibáñez Julián	Jaraba	C
8	Wenceslao Mara Fuentes	Lobera	C	14	Angel Calvo Guallar	Movera	C
8	Andrés Rebal	Zaragoza	C	14	Fermín Trullén Gálvez	Cartuja Baja	U
8	Florencio Serrano	Id.	C	14	Angel Ruiz Grasa	Mediana	U
8	Antonio Marco	Id.	C	14	Manuel Beltrán Mayor	Moyuela	C
8	Domingo Benedí	Las Cuerlas	C	15	Mauricio Cajal Trullén	Zaragoza	U
8	Fructuoso Sánchez	Carenas	C	15	Juan Ornat García	Id.	U
8	Pedro Larripa	Trasmoz	C	15	Pedro Martínez Berdiel	Id.	U
8	Isidoro Trasobares	Calatayud	C	15	Faustino Soderó Fustero	Farlete	U
8	Gregorio Ruiz Sánchez	Urrea de Jalón	U	15	El mismo	Id.	C
8	Antonio Malandía	Id.	U	15	Rufino Zueco Monguilod	Tauste	C
8	Cruz Muñoz Gómez	Pastriz	U	15	Vicente Bueno Sánchez	Munébrega	C
		Id.	U	15	Gregorio Gómez Casas	Garrapimillos	C
			U	15	Antonio Lázaro Sancho	Novillas	U
			U	15	Enrique García Moreno	Zaragoza	U
			U	15	José Calavia Gil	Id.	U
			U	15	Julio Pobar García	Id.	U
			U	16	Enrique López Camarós	Calatayud	U
			U	16	José Pérez Soto	Id.	U
			U	16	Pedro José Eito Poza	Alagón	U
			U	16	Máximo Lacruz González	Zaragoza	C
			U	16	Jorge López Loshuertos	Calatayud	C
			U	16	Federico Vicente	Piedratajada	U
			U	18	Jorge Roy Hernández	Muel	U

Día...	NOMBRES	PUEBLO	Clase ..	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase ..
18	Juan Corchón Gil	Novillas	U	23	Francisco Nicolás	Chiprana	C
18	Eustaquio Ruberte Coraza	Id.	U	23	Germán Arcega Hernández	Albeta	U
18	Alberto Tada Palacios	Azuara	U	25	Santos Romera Martínez	Leciñena	U
18	Joaquín Bielsa Brumet	Fabara	U	25	Jesús Mayayo Aznárez	Layana	U
18	Maximino Polo Cuevas	Azuara	U	25	Salvador Marcos Font	Zaragoza	U
18	José Gómez Ortiz	Zaragoza	U	25	Germán Viruete Tomás	Id.	U
18	Juan Ganzy Mur	Id.	U	25	Victoriano Carboné	Id.	U
18	Enrique Llobet Gabalda	Id.	U	25	Miguel Domingo Mompús	Muel	U
18	Guillermo Alcaraz Alanós	Mallén	C	25	Benito Longares Cubero	Santa Cruz de Grio	C
18	José Cebolla Benedí	Calmarza	C	25	Plácido Ibarra Longares	Miedes	C
18	Daniel Martínez Serrano	Tarazona	C	26	Pascual Sebastián Viniés	Villafeliche	C
18	Luis Fandos Alde	Sástago	U	26	Clemente Borruey Ráfales	Caspe	C
18	Daniel Salvador	Longares	U	26	Ramón Sancho Elvira	Calatayud	U
18	Hermógenes Estacés	Zaragoza	U	26	Gregorio Marruedo Blasco	Cetina	U
18	Benito Albalad	Id.	U	26	José Miñana Maestro	Ariza	U
18	Miguel Hernández B.	Id.	U	26	Rafael Saldaña Pérez	Ateca	U
18	Juan Gary Mur	Id.	C	26	Mariano Cabestre Barragán	Tauste	U
18	Manuel Plaza Escribano	Id.	C	26	Alejandro Laborda Pérez	Gallur	U
18	Joaquín Domingo	Id.	C	26	Luciano Val Arruedo	Tarazona	U
18	Francisco Salguero	Id.	C	27	Pascual Briz Serrano	Belchite	U
18	Juan Antonio Pegueras	Id.	C	27	Mariano Ripoll Pi	Zaragoza	U
18	Apolonio Almáu Díaz	Boquiñeni	C	27	Miguel Pérez Gracia	Id.	U
18	Mateo Gracia Gaspar	Aniñón	C	27	Pedro García Marco	Sisamón	C
18	Antonio Garralaga	Uncastillo	C	27	José Caparrosó Martínez	Zaragoza	U
18	Severino Burillo	Muel	C	27	Ramón Vicente Marconel	Id.	C
18	Nicolás Gracia Juste	Azuara	C	27	Joaquín Vicente Marconel	Id.	C
18	Luis Leza Laforga	Pradilla	C	28	Juan García Tierra	Tierga	C
18	Francisco Cordera	Biel	C	28	Enrique Moreno García	Pinseque	C
19	Horacio Rodríguez	Zaragoza	U	28	Santiago Benedí Sisamón	Morata de Jalón	C
19	Pedro Aurón Fleta	Id.	U	28	Celestino Quero Becerril	Id.	C
19	Alejandro Calvo Jimeno	Id.	C	28	Mariano Oriol Sánchez	El Frasno	C
19	Epifanio Utrillas	Terrer	C	28	Mateo Ratia Durán	Id.	C
19	Pedro Domingo Giménez	Zaragoza	U	28	Gregorio Gil Gil	Id.	C
19	Pedro Gracia Soriano	Id.	U	28	Manuel Asensio Cubero	Inogés	C
19	Emiliano Maluenda	Fuendetodos	U	28	Agustín Costa Pin	Caspe	U
19	Lorenzo Ramírez	Tarazona	C	28	Carlos Baylín Aramburo	Zaragoza	U
19	José Lapedra Vial	Zaragoza	U	28	Manuel Tramullas	Alagón	U
20	Marcelino Bartolomé Marín	Morata de Jalón	C	28	Santos Romera Martínez	Leciñena	U
20	Manuel Gimeno Sancho	Fuendetodos	C	28	Faustino Arruego Solanas	Id.	U
20	Benigno Bielsa Dueña	Pedrola	C	28	José Beaulien Ernesto	Tierga	U
20	José Quílez Torreo	Zaragoza	U	28	Emilio Barrios Sánchez	Id.	C
20	Emilio Martínez Marco	Morata de Jiloca	U	28	Manuel Fustero Nicodemus	Villafranca	U
20	Alejandro Torres Castillo	Agón	U	28	Eugenio García Ruiz	Zaragoza	C
20	Francisco Charles	Alagón	U	29	Felipe Nocito Gallego	Piedratayada	C
20	Antonio Rubio	Id.	U	29	Lázaro Germán Cambronero	Alconchel	C
20	Pascual Romeo Murillo	Figueroelas	C	29	Ezequiel Aparicio Olivés	Id.	C
20	Alejandro Campos Buzo	Biel	C	29	Jerónimo Buey Zárata	Uncastillo	C
20	Sotero Calavia Puerto	La Joyosa	C	29	Juan Arbonés Llop	Fayón	C
20	Vicente Berna Lambea	Ámbel	C	29	Faustino Ferrer Berges	Fuentes de Ebro	C
20	Nicolás Recaj Nadal	Sierra de Luna	C	29	Domingo Lobera Gracia	Id.	C
20	Maximiliano González de A.	Aranda de Moncayo	U	29	Benedicto Gil Gil	Murero	C
20	Isabelo Ruiz y Ruiz	Id.	U	29	Salvador Franco Roche	Id.	C
20	Tomás Urbón Sagasti	Ejea de los C.	U	29	Vicente García Blasco	Id.	C
20	Esteban Valls	Caspe	U	29	Leonardo Guillén Pérez	Herrera	C
22	Agustín Grima Galindo	Arándiga	U	29	Juan Jarque Gómez	Santa Isabel	C
22	Silverio Pérez Mouleón	Zaragoza	U	29	José Mayayo Costa	Longás	C
22	Félix Francia Barranco	Belmonte	G	29	Cirilo Zalaya Domínguez	Gallur	C
22	Juan Colás	La Almunia	C	29	Antonio Almudí Lahoz	Villamayor	C
22	Jesús Gracia Cortés	Carenas	C	29	Félix Martínez Sebastián	Moros	C
22	Eladio Torres Gimeno	Alpartir	C	29	Juan Casajús May	Biel	U
22	Angel Labuena	Zaragoza	U	29	Miguel Artigas Gracia	Zaragoza	U
22	Mariano Royo Cano	Id.	U	29	Fernando González Díaz	Id.	U
23	Juan Miranda Adiego	Id.	U	29	Benito Elizondo	Sádaba	C
23	Ramón Ballada Sanz	Id.	U	29	Doroteo Barrera Calvo	Tarazona	U
23	José Alfaro Martínez	Id.	U	30	Manuel Muñio Boni	Leciñena	U
23	Cándido Arregui Portolés	Ejea de los C.	U	30	Martín Goizneta Ibarra	Zaragoza	U
23	Benito Lahuerta Franco	Morés	U	30	Antonio Caudevilla	Id.	C
23	Agustín Castillón	Id.	C	30	Nicolás Espada Tiera	Id.	C
23	Indalecio García Baquero	Daroca	C	30	Pedro Martínez Sánchez	Id.	C
23	Pedro Yagüe Sánchez	Bijuesca	C	30	Dionisio Ezquerro Forcadell	Id.	C
23	Ignacio Narvián	Paracuellos de la R.	C	30	Guillermo Ezquerro F.	Id.	C
23	Ramón Marquina Polo	Villarroya	C	30	Francisco Alegre Cardona	Tauste	C
23	Felipe Renieblas Garín	Id.	C	30	Jesús Bertín Coscolluela	Id.	C
23	José Monseguer Lamarca	Biota	C				
23	Florencio Aso Bolea	Zuera	C				
23	Feliciano Cuenca García	Alcalá de M.	C				
23	Mariano Marín Marcén	Magallón	U				
23	Agustín Albea Pórtolés	Id.	U				

Zaragoza, 2 de junio de 1925. — El Gobernador civil, Enrique de Montero y de Torres.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo; la H, hurón

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Presidencia.

CIRCULARES

La necesidad de puntualizar las cuotas con que los pueblos habían de contribuir con el uno por ciento de su presupuesto para atenciones sanitarias motivó el que, tomando como base lo que han sido los presupuestos municipales de la provincia en el año actual, se publicase la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de mayo próximo pasado. Estimando que en algunos pueblos puede existir diferencia entre el presupuesto del ejercicio actual y el del próximo al que ha de referirse el uno por ciento, se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia por la presente circular, que la cantidad a exigir será la fijada o la que como más exacta resulte de lo que sea importe del

presupuesto global de gastos de los respectivos Municipios para el ejercicio próximo de 1925-26, aclaración con que se entenderá fijada dicha cuota, según por la presente circular se publica para conocimiento general.

Zaragoza, 18 de junio de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra.

Remitida por la Junta liquidadora de débitos y créditos entre la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia la adjunta relación de las cuotas a ingresar por tales conceptos por estos últimos en Cajas provinciales, con el importe de anualidades y condonaciones correspondientes, relación que en cada uno de los particulares de referencia ha sido objeto de aprobación por la Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 16 del actual, se hace público a los efectos pertinentes y para conocimiento general.

Zaragoza, 18 de junio de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra.

JUNTA LIQUIDADORA

de los débitos y créditos entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos.

En cumplimiento de lo mandado por el Real decreto de 12 de abril de 1924, esta Junta ha practicado la liquidación mencionada, cuyo resultado es como sigue:

1	2	3	4	5
AYUNTAMIENTOS	DEBITOS en el día de la fecha hasta 31 de marzo de 1924 por Contingente provincial y otros conceptos.	DEBITO liquido que le queda después de la condonación.	AÑOS para pagar.	IMPORTE de la anualidad.
	Pesetas.	Pesetas.	lo.	Pesetas.
Abanto	4.167'95	3.125'97	15	208'40
Acered	10.267'19	8.213'76	»	547'60
Aguarón	86.660'04	31.182'45	»	2.078'85
Aguilón	754'25	565'69	»	37'75
Ainzón	43.290'44	15.480'30	»	1.032'05
Aladrén	180'50	135'38	»	9'05
Alagón	11'50	8'63	»	0'60
Alberite de San Juan	6.982'45	4.608	»	307'20
Alborge	6.612'02	4.663'50	»	310'90
Alcalá de Ebro.....	1.613'51	1.210'14	»	80'70
Alcalá de Moncayo	526	394'50	»	26'30
Alconchel de Ariza.....	3.272'50	2.454'38	»	163'65
Aldehuela de Liestos.....	335'40	251'55	»	16'80
Alfajarín	1.625'57	1.219'18	»	81'30
Alfamén	47'10	35'33	»	2'35
Alhama de Aragón.....	62.211'12	11.437'95	»	762'55
Almochuel	1.290'75	968'07	»	64'55
Almolda (La)	15.951'72	4.401'90	»	293'50
Almonacid de la Cuba.....	5.063'30	3.797'48	»	253'20
Almonacid de la Sierra.....	28.191'22	9.768'15	»	651'25
	86.303'01	25.591'80	»	1.706'15

1	2	3	4	5
Almunia de D.ª Godina (La).....	274.917'75	63.743'70	15	4.249'60
Alpartir	54.510'17	11.973'30	»	798'25
Ambel	14'25	10'69	»	0'75
Aniñón	64.518'80	20.008'20	»	1.333'90
Añón	3.677'75	2.758'32	»	183'90
Aranda de Moncayo.....	9.553'19	7.164'90	»	477'65
Arándiga	775'75	581'82	»	38'80
Ardisa	3.462'20	2.596'65	»	173'15
Ariza	1.352'36	1.014'27	»	87'65
Artieda	108	81	»	5'40
Atea	540	405	»	27
Ateca	109.370'53	46.887'90	»	3.125'90
Azuara	141.008'87	49.005'10	»	3.267'05
Badules	237	177'75	»	11'85
Belchite	13.295'55	9.971'67	»	664'80
Belmonte de Calatayud	1.926'68	1.445'01	»	96'35
Berdejo	211	158'25	»	10'55
Biel	625	468'75	»	31'25
Bijuesca	22.401'26	9.795'30	»	653'05
Biota	778'95	584'22	»	38'95
Bisimbre	63'40	47'55	»	3'20
Boquiñeni	252	189	»	12'60
Bordalba	8.076'62	6.461'30	»	430'75
Borja	98'55	73'92	»	4'95
Brea de Aragón	69'75	52'32	»	3'50
Bubierca	34.355'18	9.107'25	»	607'15
Bujaraloz	60.713'92	17.847'30	»	1.189'85
Bulbuenta	2.269'28	1.701'96	»	113'50
Bureta	2.623'89	1.967'92	»	131'20
Burgo de Ebro (El).....	528'99	396'75	»	26'45
Buste (El)	216	162	»	10'80
Cabañas de Ebro	365	273'75	»	18'25
Calatayud	220.069	176.055'20	»	11.737'05
Calatorao	63'40	47'55	»	3'20
Calcena	100.417'15	13.857	»	923'60
Calmarza	10.772'31	4.380'60	»	292'05
Campillo de Aragón	13.180'03	7.975'65	»	531'75
Carenas	39.342'20	10.455	»	697
Cariñena	4.178'65	3.133'99	»	208'95
Caspe	427.288'98	160.688'70	»	10.712'60
Castejón de Alarba	159	119'25	»	7'95
Castejón de las Armas.....	30.349'53	8.714'85	»	581
Castejón de Valdejasa	42.550'48	20.193	»	1.346'20
Castiliscar	509	381'75	»	25'45
Cervera de la Cañada	31.270'13	11.340'45	»	756'05
Cerveruela	2.886'60	2.309'28	»	153'95
Cetina	834	625'50	»	41'70
Cimballa	38.423'64	5.507'70	»	367'20
Cinco Olivas	16.008'74	7.125	»	475
Clarés de Ribota.....	192	144	»	9'60
Codo	123.820'51	14.145'60	»	943'05
Codos	29.669'33	12.848'40	»	856'55
Contamina	440'45	330'45	»	22'05
Cosuenda	39.981'46	21.059'25	»	1.403'95
Cuarte de Huerva	3.628'51	2.902'81	»	193'55
Cubel	6.454'05	5.163'25	»	344'25
Cunchillos	353'50	265'13	»	17'70
Chiprana	35.811'39	15.948	»	1.063'20
Daroca	32.655'16	24.491'37	»	1.632'80
Egea de los Caballeros.....	3.593'90	2.695'43	»	179'70
Embid de Ariza	9.524'94	8.339'55	»	555'90
Encinacorba	35.883'36	10.208'25	»	680'55

1	2	3	4	5
Epila	3.368'25	2.526'19	15	168'45
Erla	418	313'50	»	20'90
Escatrón	151.781'45	45.000	»	3.000
Escó	219'72	164'79	»	11
Fabara	20.963'14	15.722'36	»	1.048'15
Farasdués	634'55	475'92	»	31'75
Farlete	13.198'70	7.262'25	»	484'15
Fayón	22.065'81	15.943'65	»	1.062'95
Fayos (Los)	256	192	»	12'80
Figueruelas	31'40	23'55	»	1'60
Fombuena	151'25	113'44	»	7'60
Frago (El)	1.308'94	981'71	»	65'45
Frasno (El)	33.542'69	13.753'95	»	916'95
Fréscano	5.202'60	3.901'95	»	260'15
Fuencalderas.....	129	96'75	»	6'45
Fuendetodos	457	342'75	»	22'85
Fuentes de Ebro	19.370'77	14.528'08	»	968'55
Fuentes de Jiloca	15.267'29	12.696'30	»	846'45
Gallocanta	122	91'50	»	6'10
Gallur	93.033'55	34.528'65	»	2.301'95
Godijos	250	187'50	»	12'50
Gotor	629'85	472'39	»	31'50
Grisel	361	270'75	»	18'05
Grisén	69'10	51'83	»	3'45
Herrera de los Navarros....	3.367'08	2.525'31	»	168'35
Ibdes	16.349'99	13.080	»	872
Illueca	67.494'97	10.232'10	»	632'15
Inogés	37.245'31	5.829	»	388'60
Isuerre	1.544'34	1.158'26	»	77'25
Jarque	26.984'50	15.414'45	»	1.027'65
Lagata	328	246	»	16'40
Langa del Castillo	244	183	»	12'20
Lécera	1.264'40	948'30	»	63'25
Leciñena	1.181'15	885'87	»	59'05
Lechón	190'50	142'88	»	9'55
Letux	2.309'20	1.731'90	»	115'50
Litago	65.826'36	5.146'05	»	343'10
Lituénigo	7'20	5'40	»	40
Lobera de Onsella	14.225'77	4.782'30	»	318'85
Longares	948'65	711'49	»	47'45
Longás	1.572'50	1.179'38	»	78'65
Lucena de Jalon	3.484'55	2.613'42	»	174'25
Luesia	10.656'50	7.992'38	»	532'85
Luesma	173	129'75	»	8'65
Lumpiaque	996'61	747'46	»	49'85
Luna	22.267'39	17.813'92	»	1.187'60
Maella	35'50	26'63	»	1'80
Magallón	45.511'90	36.329'25	»	2.421'95
Mainar	961'99	721'50	»	48'10
Malanquilla	359	269'25	»	17'95
Maleján	265'10	198'83	»	13'25
Malón	6.175'26	4.631'45	»	308'80
Maluenda	1.257'95	913'47	»	62'90
Mallén	11.999'21	8.999'41	»	600
Manchones	4.696'06	3.522'05	»	234'80
Mara	353'60	265'20	»	17'70
Mediana	28.494'60	19.767'75	»	1.317'85
Mequinenza	164.593'93	44.050'65	»	2.936'75
Mesones de Isuela	30'90	23'18	»	1'55
Mezalocha	29.738'96	8.094'30	»	539'65
Mianos	99	74'25	»	4'95
Miedes	26'65	19'99	»	1'35
Monegrillo	7'25	5'44	»	0'40

1	2	3	4	5
Moneva	3.849'37	2.887'03	15	192'50
Monterde	74.265'84	9.152'55	>	610'20
Montón	307	230'25	>	15'35
Morata de Jiloca	1.193'13	894'85	>	59'70
Morés	15.490'04	9.665'10	>	644'35
Moros	163.638'50	17.505'70	>	1.167'05
Moyuela	482	361'50	>	24'10
Mozota	325'66	244'25	>	16'30
Muel	3.615'40	2.711'55	>	180'80
Muela (La)	4.237'75	3.178'32	>	211'90
Munébrega	53.977'69	14.413'60	>	960'90
Navardún	14'25	10'69	>	0'75
Nigüella	386'55	289'92	>	19'35
Nombrevilla	163	122'25	>	8'15
Nonaspe	8.783'80	6.587'85	>	439'20
Novallas	803	602'25	>	40'15
Novillas	28.025'55	20.242'05	>	1.349'50
Nuévalos	735'15	551'37	>	36'75
Olvés	3.724'65	2.793'49	>	186'25
Orcajo	315	236'25	>	15'75
Orera	9.955'33	3.617'10	>	241'15
Oseja	41.852'40	4.198'50	>	279'90
Osera	19'75	14'82	>	1
Paniza	2.444'95	1.833'72	>	122'25
Paracuellos de Jiloca	14.181'96	9.517'80	>	634'55
Paracuellos de la Ribera ...	74.027'66	9.640'20	>	642'70
Pastriz	645'45	484'09	>	32'30
Pedrola	200.450'41	35.726'40	>	2.381'75
Perdiguera	14'40	10'80	>	0'75
Pina de Ebro	931'67	698'76	>	46'60
Pinseque	3.639'20	2.729'40	>	182
Pintano	223	167'25	>	11'15
Plasencia de Jalón	724	543	>	36'20
Plenas	276'25	207'19	>	13'85
Pomer	1.469'54	1.102'16	>	73'50
Pozuel de Ariza	157	117'75	>	7'85
Pozuelo de Aragón	17.832'95	8.695'80	>	579'75
Pradilla de Ebro	38'50	28'88	>	1'95
Puebla de Albortón	565	423'75	>	28'25
Puendeluna	3.215'34	3.145'20	>	209'70
Purujosa	69.181'67	5.550	>	370
Purroy	28.628'88	3.727'65	>	248'55
Quinto	25'90	19'43	>	1'30
Ricla	52.565	35.272'95	>	2.351'55
Rodén	1.043'82	782'87	>	52'20
Rueda de Jalón	31.722'62	14.216'40	>	947'80
Ruesca	14.562'08	3.532'05	>	235'50
Sádaba	1.900'30	1.425'23	>	95'05
Salillas de Jalón	37'60	28'20	>	1'90
Samper del Salz	271	203'25	>	13'55
Santa Cruz de Grío	30.385'78	9.219	>	614'60
Santa Cruz de Moncayo ...	207	155'25	>	10'35
Santa Eulalia de Gállego...	426'35	319'77	>	21'35
Santed	126	94'50	>	6'30
Sástago	287.630'26	43.910'25	>	2.927'35
Saviñán	66.290'17	15.335'10	>	1.022'35
Sediles	225'60	169'20	>	11'30
Sestrica	30.882'17	9.530'70	>	635'40
Sisamón	348	261	>	17'40
Sobradriel	414'50	310'88	>	20'75
Sos	2.454'30	1.840'73	>	122'75
Tabuensa	27'70	20'78	>	1'40
Talamantes	24.160'19	4.268'25	>	284'55

	2	3	4	5
Tarazona de Aragón	208.403'02	166.724'82	15	11.115
Tauste	36	27	»	1'80
Terrer	22.766'91	13.630'50	»	906'70
Tierga	15.698'15	8.283'75	»	552'25
Tobed	37.603'39	9.703'65	»	646'90
Torralba de los Frailes	6.419'45	6.339'90	»	422'70
Torralba de Ribota	988'66	741'50	»	49'45
Torralbilla	1.691'17	1.268'38	»	84'55
Torrelapaja	190	142'50	»	9'50
Torrijo de la Cañada	180.275'94	18.140'40	»	1.209'36
Tosos	26.892'92	10.250'10	»	683'35
Trasobares	20.824'12	8.550'90	»	570'05
Uncastillo	74'45	55'84	»	3'75
Undués de Lerda	388'95	291'72	»	19'45
Undués Pintano	301	225'75	»	15'05
Urrea de Jalón	31'65	23'74	»	1'60
Used	5.829'85	4.372'39	»	291'50
Utebo	9'50	7'13	»	0'50
Val de San Martín	2.120'47	1.590'36	»	106'05
Valmadrid	268	201	»	13'40
Valtorres	15'30	11'48	»	0'75
Velilla de Ebro	27.634'51	15.631'35	»	1.042'10
Velilla de Jiloca	15.454'07	6.301'05	»	420'10
Vera de Moncayo	34.403'45	16.633'20	»	1.108'90
Vierlas	201	150'75	»	10'05
Vilueña (La)	7.093'75	3.577'95	»	238'70
Villadoz	3.377'70	2.533'28	»	168'90
Villafeliche	44.069'31	9.805'50	»	653'70
Villafranca de Ebro	2.386'95	1.790'22	»	119'35
Villalba de Perejil	242	181'50	»	12'10
Villalengua	13.923'42	11.138'74	»	742'60
Villanueva de Gállego	14'75	11'07	»	0'75
Villanueva de Jiloca	5.859'45	4.687'56	»	312'50
Villanueva de Huerva	659'75	494'82	»	33
Villar de los Navarros	1.455'75	1.094'07	»	72'95
Villarreal de Huerva	2.173'58	1.630'19	»	108'70
Villarroya de la Sierra	42.906'50	35.501'55	»	2.366'80
Vistabella	303'95	227'97	»	15'20
Viver de la Sierra	3.038'45	2.430'76	»	162'05
Zaragoza y sus agregados Alfocea, Juslibol, Las Ca- setas, Monzalbarba, Peña- flor y Villamayor	1.127.388'76	845.541'57	»	56.369'45
TOTAL	6.678.624'45	2.874.884'51	»	191.660'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo advertir:

- 1.º Que para gozar de las ventajas que se otorgan, es condición indispensable cumplir exactamente con el pago normal de la anualidad asignada, conforme se preceptúa por la letra D del artículo 8.º del R. D. de 12 de abril de 1924, quedando sin efecto las bonificaciones y moratorias otorgadas, caso de incumplimiento.
- 2.º Que conforme a lo prevenido por el artículo 8.º referido, deberán consignar anualmente los Ayuntamientos en sus presupuestos el importe de la anualidad asignada.

3.º Que a los Ayuntamientos que anticipen el pago de sus cuotas, les será reducido el interés del 5 por 100 por las anualidades que anticipen, a excepción de los débitos por suscripción y anuncios del BOLETÍN OFICIAL, que si bien gozan de la condonación general, no tendrán reducción alguna por aquel concepto, y

4.º Que contra esta liquidación no cabe otro recurso que el contencioso administrativo.

Zaragoza, 17 de junio de 1925.—El Presidente, Francisco Alamán.—P. A. de la Junta: El Secretario, Manuel Camón.

Núm. 2.944.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la celebración de concurso para proceder a realizar obras de reforma en la «Escuela al Aire libre», se hace público para que los interesados puedan presentar sus proposiciones, en el término de ocho días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones y modelo que se halla de manifiesto en la expresada dependencia, extendidas en papel de la clase 8.^a, y con un sello municipal de 0'50 pesetas y la cédula personal del interesado.

El tipo de concurso es el de 14.407'87, pesetas y para tomar en el mismo habrá de hacerse el depósito de 670'09 pesetas por cualquiera de los medios que la Instrucción determina, que el adjudicatario deberá elevar en el término de diez días, en concepto de fianza, a la cantidad de 1.340 pesetas, la cual le será devuelta una vez recibidas las obras definitivamente.

Zaragoza, 13 de junio de 1925. — Gonzalo G. Salazar.

Modelo de proposición:

D., vecino de, habitante en la de núm., según cédula personal corriente, se comprometo a tomar a su cargo la reforma del «Grupo Escolar al Aire libre», en la explanada del Castillo, por el precio de (en letra) pesetas, y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra este concurso y que han estado de manifiesto, de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma).

* * *

Núm. 2.945

Existiendo vacantes los cargos de Maestros auxiliares de las escuelas de niñas de las Armas y de niños de Las Casetas, y debiendo proveerse mediante concurso de méritos entre maestros titulares, se hace público para que los aspirantes al mismo puedan presentar sus solicitudes, en el término de ocho días y horas hábiles de oficina pública, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal.

Las instancias deberán ir extendidas en papel de la clase 8.^a, con un sello municipal de 0'50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del aspirante, título de maestro, copia autorizada del mismo o documento que acredite haber satisfecho los correspondientes derechos para obtenerlo y cuantos méritos y servicios interese a cada uno.

Los cargos se hallan dotados en el vigente presupuesto con el haber anual de 1.500 pesetas, y se hace constar que son de carácter provisional hasta tanto se proceda a la graduación de dicha escuela de Casetas, o la incautación por el Estado del nuevo grado creado en la de las Ar-

mas, o acuerde el Ayuntamiento su supresión, sin que el nombramiento cree a favor de la persona que resulte designada ningún género de derechos.

Zaragoza, 15 de junio de 1925. — Gonzalo G. Salazar.

Núm. 2.946.

Junta provincial de Transportes Mecánicos rodados.

Habiéndose solicitado por D. Agustín Félez Pallarés, vecino de Alcorisa y contratista de Correos de la línea de Alcañiz a Montalbán, el establecimiento de un servicio regular de vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Alcañiz y Caspe, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente reglamento de 11 de diciembre de 1924 para que en el plazo de 30 días, a partir del de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la secretaría de la mencionada Junta (Administración Principal de Correos, despacho del señor Jefe) durante las horas hábiles de oficina de la misma (9'30 a 13'15 y de 18 a 19) se halla a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y memoria presentadas solicitando el referido servicio.

Teruel, 10 de junio de 1925. — El Secretario, Segundo Alvarez.

RIEGOS DEL ALTO ARAGON

PLANO DE LA ZONA REGABLE

Términos municipales de Zuera y de San Mateo de Gállego.

Anuncio.

Los planos de la zona dominada por la Acequia de la Violada, juntamente con las relaciones de fincas y de los correspondientes propietarios, en los términos municipales de Zuera y San Mateo de Gállego, quedan expuestos en las respectivas Alcaldías, desde la inserción de este anuncio hasta el día 13 de julio próximo, para que los interesados puedan examinar dichos documentos y manifestar ante el señor Alcalde las reclamaciones a que hubiere lugar sobre situación, forma, cabida y demás circunstancias de las fincas, y sobre nombres y apellidos de los propietarios.

Huesca, 16 de junio de 1925. — El Ingeniero Director, J. Sanz Soler.

Núm. 2.941.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 6 de julio próximo, a las nueve horas, celebrará esta Junta (sita en el Cuartel de San Lázaro), la sesión en que han de examinarse y fallarse las peticiones de prórroga de segunda clase.

Zaragoza, 20 de junio de 1925. — El Coronel Presidente, Celestino Rey.

Núm. 2.949.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Con fecha treinta de abril del año actual, se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Manuel Mainar, en nombre de D. Juan Antonio Iñigo Bueso, vecino de Daroca, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad, de tres de dichos meses de abril, acordando adjudicar a D. Feliciano López Martínez el suministro del alumbrado público.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 12 de junio de 1925. — El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

SECCIÓN SEXTA

Belchite. N.º 2.937.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones que habrá de servir de base para el arriendo en subasta pública del arbitrio establecido sobre el sacrificio de reses en el macelo de esta villa para el año económico 1925-26, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días; y si no se presentase contra el mismo reclamación alguna, dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del corriente, a las once horas, por el tipo en alza de cinco mil pesetas.

Belchite, 17 de junio de 1925. — El Alcalde, Miguel Gericó.

Cadrete. N.º 2.931.

El próximo día 28 de los corrientes y hora de las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta para adjudicar los derechos que devengue el sacrificio

de carnes frescas y saladas en el matadero de este Municipio, sirviendo de tipo en alza la cantidad de mil doscientas pesetas y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto hasta el indicado día, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

Cadrete, 13 de junio de 1925. — El Alcalde, Emilio Buil.

Plenas. N.º 2.939.

El expediente de transferencia de gastos por la cantidad de 300'56 pesetas, de los capítulos 1.º y 5.º al 1.º y 3.º del presupuesto municipal del corriente ejercicio de 1924-25, aprobado por la Comisión Permanente, se hallará expuesto al público, por el tiempo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado y formular contra él las reclamaciones que crean pertinentes.

Plenas, a 16 de junio de 1925. — El Alcalde, Luis Gracia.

Tabuenna. N.º 2.933.

El día 28 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo del arbitrio de macelo por sacrificio de carnes, durante el ejercicio económico de 1925-26, bajo el tipo en alza de mil pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

Tabuenna, a 16 de junio de 1925. — El Alcalde, Ignacio Cuartero.

Villalengua. N.º 2.934

El día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento, las subastas de los arbitrios de bebidas espirituosas y sobre consumo de carnes, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público.

Villalengua, 16 de junio de 1925. — El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

Used. N.º 2.925

Acordada por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia la transferencia de 610 pesetas 55 céntimos del artículo 6.º del capítulo 9.º, al objeto de atender, por no haber consignación suficiente, a los gastos de material para la secretaría y a los del alumbrado público, servicios considerados precisos y de urgente realización, se hace saber por medio de este anuncio, a los efectos del artículo 11 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Used, 16 de junio de 1925. — El Alcalde, Ignacio Vicente.

Grisén. N.º 1.074.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el mes de enero de 1925.

Sesión extraordinaria del día 18. — Se acordó acogerse al régimen de carta municipal, estableciendo las bases a que ha de atenderse la Comisión en la formación de dicha carta, y que con el presente acuerdo se exponga al público por término de treinta días, al objeto de oír los re-

paros y reclamaciones que respecto de la misma se presenten.

Extraordinaria del día 19.—Se acordó nombrar por aclamación Alcalde y Alcaldesa honorarios de este pueblo a SS. MM. los Reyes Don Alfonso y Doña Victoria Eugenia. Que en el día 23 del actual se pèrsone en Madrid una representación de este Ayuntamiento para hacerles entrega de un certificado del presente acuerdo, el cual ha de servirles de testimonio del amor y cariño que les profesan los vecinos del mismo.

También se acordó facilitar al Sr. Alcalde de Burgos, como precursor de la iniciativa que tiene relación con el anterior nombramiento, por estar inspirada en un verdadero amor patriótico.

Grisén, 18 de febrero de 1925.—El Secretario, Angel Camón.—El Alcalde ejerciente, Enrique Castillo.

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en este día. Grisén, 23 de febrero de 1925.—El Secretario, Angel Camón.—V.º B.º El Alcalde ejerciente, Enrique Castillo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este pueblo durante el mes de enero de 1925, para su publicación, en la forma dispuesta en el artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto pasado.

Ordinaria del día 5.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se aprobó una factura presentada por La Educación, de 55'80 pesetas, procedentes de material de escuelas suministrado para la de este pueblo; acordando su pago con cargo al capítulo de Imprevistos.

Igualmente se aprobó otra factura de D. Tomás Blasco, de impresos y material de escritorio suministrados al Ayuntamiento, importante 354'50 pesetas, y acordando su pago con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, del presupuesto.

Se aprobó la cuenta de cruzados habidos con el Banco Zaragozano, agente del Ayuntamiento en la capital, en el primer semestre del ejercicio corriente.

Se acordó formar las listas de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para votar Senadores, y que se expongan al público en los sitios de costumbre y B. O. de la provincia.

Ordinaria del día 12.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se designó al Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para que asistan a La Almunia al efecto de firmar la dedicatoria al álbum que ha de ofrecerse al ex Delegado gubernativo D. Antonio Amorós, abonándose las dietas gubernativo D. Antonio Amorós, abonándose las dietas de dicho álbum.

Se acordó satisfacer con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto los gastos de la Delegación gubernativa del ejercicio trimestral de 1924 y primer trimestre del corriente; la limosna del sermón de San Martín y cinco pesetas para trasladar un herido al Hospital de Zaragoza; la limpieza del Matadero de noviembre y diciembre; el segundo trimestre de contribución de común de vecinos; trece pesetas cincuenta céntimos a Pablo Ezquerro, por premio de caza de animales dañinos, y cuanto se adeuda a los hermanos Castillo, de ladrillo suministrado para la construcción de la Casa Consistorial.

Se acordó convocar al Ayuntamiento pleno para que hagan el nombramiento de Alcalde y Alcaldesa honorarios de este pueblo a favor de SS. MM. los Reyes Don Alfonso y Doña Victoria Eugenia.

Ordinaria del día 19.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Sin asuntos que tratar.

Ordinaria del día 26.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y leídos los BB. OO. de la semana precedente.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que en el próximo mes de febrero señale los días en que ha de verificarse la recaudación del tercer trimestre de los repartos general y del guarda.

Grisén, 18 de febrero de 1925.—El Secretario, Angel Camón.—El Alcalde ejerciente, Enrique Castillo.

Aprobado en la sesión ordinaria celebrada con esta fecha. Grisén, 23 de febrero de 1925.—El Secretario Angel Camón.—V.º B.º El Alcalde ejerciente, Enrique Castillo.

Zuera. N.º 729.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento durante el cuatrimestre que comprende los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero del año 1924 a 1925.

Sesión extraordinaria del 29 de octubre de 1924.—Aprobar el presupuesto extraordinario formado con motivo de la adquisición de solares para la construcción de un grupo escolar; implantación de un vivero municipal de árboles frutales, y construcción de balsas en los montes de los propios y comunales.

Ratificar los contratos de arrendamiento de terrenos con destino al vivero municipal.

Sesión extraordinaria de 5 de noviembre de 1924.—Concediendo autorización a la presidencia para entablar un recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sobre la negativa del Ayuntamiento de Zaragoza a incluir en sus presupuestos la cantidad necesaria para satisfacer el valor de los pastos que los ganaderos de dicha ciudad utilizan en los montes de esta villa, otorgando poderes al efecto.

Sesión extraordinaria de 8 de diciembre de 1924.—Reglamentación del cargo de Santero de la Ermita del Salz.

Aprobación del régimen de carta en cuanto a la parte económica.

Zuera, a 7 de febrero de 1925.—El Alcalde, Pascual Pradilla.—P. S. M., Manuel Fernando.

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria cuatrimestral celebrada el día 1.º del actual.

Aprobar el padrón municipal formado con arreglo a lo ordenado por el artículo 49 del Reglamento sobre población y términos municipales, ordenando que la Comisión permanente lo exponga al público, el cual dió el siguiente resultado:

Población de derecho: Residentes presentes, 1.894 varones; 1.894 hembras; Total, 3.788.

Residentes ausentes, 25 varones; 20 hembras; Total, 45.

Totales: 1.919 varones; 1.914 hembras; Total, 3.833.

Población de hecho: Residentes presentes, 1.919 varones; 1.914 hembras; Total, 3.833.

Residentes transeúntes, 19 varones; 14 hembras; Total, 33.

Totales: 1.938 varones; 1.928 hembras; Total, 3.866.

Aprobación del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1925 a 1926, sin déficit de ninguna clase, ascendiendo los gastos a pesetas 74.182'80 e igual cantidad los ingresos; ordenando se tramite reglamentariamente a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse.

Zuera a 13 de febrero de 1925.—El Alcalde, Pascual Pradilla.—P. S. M., Manuel Fernando.

Maluenda. N.º 651.

Extracto que formula el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de noviembre, a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Sesión del 7 de noviembre.—Aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de las órdenes y circulares recibidas durante la semana anterior, quedando enterada para su cumplimiento.

Aprobación del pliego de extractos presentado por el Secretario, de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de octubre.

Comisionar al Teniente Alcalde 1.º, Concejal D. Zacarías Montesinos y Secretario de este Ayuntamiento vayan a Zaragoza para gestionar ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes la subasta de la Dehesa del Rato.

Prestar aprobación a una factura de 25 pesetas de Leandro Collado, por construcción de embudo, envase de vinos y otra de 5 pesetas, de Delfín Ceamanos, por arreglo de la me pertinentes a fin de conseguir que el nuevo padrón sea fiel reflejo de la realidad.

Abonar a D. Mariano Miguel Valdenebro 24 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, por trabajos en Secretaría.

Que por la Alcaldía se dé el más exacto cumplimiento a la circular inserta en el B. O. núm. 271, referente a roturaciones, de la Delegación de Hacienda, para que no se pueda alegar ignorancia.

Que asimismo se dé la mayor publicidad a la Real orden circular inserta en el B. O. núm. 270, referente a protección de los pájaros y se castigue con todo rigor a los contraventores.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.
Sesión del 21 de noviembre.—Aprobación del acta anterior.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares recibidas durante la semana anterior, quedando enterados para su cumplimiento, tomándose los siguientes acuerdos:

Que se haga saber al vecindario, por medio de bando, el contenido de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, respecto a aplicación del Real decreto de 1.º de septiembre sobre plantaciones de vides americanas, con el fin de que se cumpla en todas sus partes.

Adquirir, con cargo al capítulo 3.º del presupuesto, 75 lámparas para alumbrado público.

Abonar, con cargo al capítulo 1.º, factura de 12'20 pesetas de material de Secretaría.

Formar por esta Comisión los pliegos de condiciones para el arriendo a pública subasta de pesas y medidas y Matadero público en el año 1925, con sus correspondientes tarifas.

Señalar el día 9 del próximo diciembre para celebrar la subasta de arriendo de las sirles de la Dehesa de la Torre, por tres años, con arreglo al pliego formado por esta Comisión y aprobado por el Pleno.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 25 de noviembre.—Vista la Instrucción inserta en la Gaceta del 22 del corriente para llevar a efecto la formación del padrón municipal, se acuerda:

1.º Encargarse, en virtud de lo que dispone el artículo 3.º de la Instrucción, esta Comisión, en unión del Secretario, de realizar los trabajos de formación del padrón de vecinos en las fechas que determina el artículo 49 del Reglamento sobre población y términos municipales.

2.º Dividir el término municipal en una sección que se denominará única, artículo 4.º, y que por la Alcaldía se nombren dos Agentes para la entrega y recogida a domicilio de las hojas que han de servir de base al empadronamiento.

3.º Que los Agentes, en la entrega y recogida de las hoescalera para los arrendadores de pesas y medidas, acordando su pago con cargo al capítulo de Imprevistos.

Acordar la compra de 405 pesetas de papel de multas municipales y ordenar al Agente en la capital abone en la Hacienda 40'50 pesetas importe del 10 por 100.

Declarar en votación ordinaria fué una necesidad ineludible la inversión de las 307'12 pesetas gastadas de más que la cantidad presupuestada en el trimestre prorrogado, en varios capítulos, la cual consideran legítima y que pase el expediente correspondiente al Ayuntamiento Pleno para que apruebe dichas extralimitaciones de crédito.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del 14 de noviembre.—Aprobación del acta anterior.
Se dio cuenta de las órdenes y circulares recibidas durante la semana anterior, quedando enterados para su cumplimiento, acordándose:

La compra de carbón necesario para calefacción de Secretaría, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Conceder dos días de plazo para la inscripción en el libro registro de perros de todos los que no se encontrasen, haciendo presente se impondrá el máximo de multa al que no cumpla este requisito, y se compren, con cargo al capítulo de Imprevistos, chapas para este impuesto hasta el número de 40, y cuyo coste se cargará a los dueños.

Proceder a la práctica de las diligencias que han de servir de base al empadronamiento que ha de regir hasta el año 1930, distribuyendo a cada cabeza o jefe de familia en su respectivo domicilio las oportunas hojas declaratorias de empadronamiento por medio de los Agentes que designe la Alcaldía, la que adoptará todas aquellas medidas que estas sean auxiliados por esta Comisión, y que por la Alcaldía se cumplimente el contenido del artículo 6.º de la Instrucción.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.
Sesión ordinaria del 28 de noviembre.—Aprobación del acta anterior ordinaria y extraordinarias.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares recibidas durante la semana, quedando enterada para su cumplimiento, acordándose:

Se proceda a la formación de las listas de servicio benéfico-sanitarias para el próximo año 1925, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento, y una vez formadas, juntamente con el acta que para dicho fin se levante, pasarla a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.
Aprobado este extracto por la Comisión Permanente en sesión de 23 de enero de 1925.—El Secretario, Vicente Andrés.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Aguirre.

Extracto que formula el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de diciembre, a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Sesión del 5 de diciembre.—Aprobación del acta anterior.
Se dio cuenta de las órdenes y circulares recibidas durante la semana anterior, quedando enterada para su cumplimiento, acordándose:

Solicitar de la octava División Hidrológico forestal, ciento cincuenta plantas de chopos comunes y canadienses, para cumplimentar la Real orden de 9 de abril último.

Se acordó el pago del 2.º trimestre a los empleados municipales; pesetas 49,20 con cargo al art. 10 del capítulo 1.º, al Recaudador del impuesto de Inquilinato por su cobro 1.º y 2.º trimestres, y que se hagan con cargo a los referidos capítulos el 1.º y 2.º trimestre de contingente provincial, contribución de utilidades, y alquiler del local Escuela de niños primer semestre.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Aprobación del acta de la anterior.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares recibidas durante la semana anterior quedando enterada para su cumplimiento y se acuerda:

Aprobar la subasta de arriendo de las Sirles de la dehesa de la Torre a favor del vecino Jerónimo Ballono Florentín y admitir la fianza presentada.

Que se haga saber al vecindario haberse prorrogado por seis meses el plazo para la presentación de instancias solicitando legitimación de roturaciones.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 19.—Aprobación del acta anterior.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares recibidas durante la semana anterior, quedando enterada para su cumplimiento, acordándose:

Ordenar al vecindario ha sido levantada por la Delegación general de Abastos la tasa al aceite y que por esta Comisión permanente se tomen medidas para que, con arreglo a las circunstancias, regular los precios en los establecimientos de ventas.

Que el día 29 del corriente mes se saque en subasta el arriendo de la caza existente en el monte del Rato, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Jefatura.

Se aprueban las siguientes facturas: capítulo imprevistos 15'25 pesetas, por un jornal limpiacalles, unos tubos graduación leche y cartón para secretaría; capítulo 5.º pesetas 50,50, cantidad con que se acuerda contribuir para el aguinaldo del Soldado; capítulo 1.º pesetas 97,05 por una estufa petróleo para secretaría, y capítulo 11, pesetas 48 a don Mariano Urgel, por el sueldo como agente nombrado para el reparto y recogida hojas padrón municipal.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del 26.—Aprobación del acta anterior.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares recibidas durante la semana anterior quedando enterada para su cumplimiento acordándose:

Se participe a los soldados licenciados de Africa el contenido del telegrama de las comandancias respectivas, entregando las mantas en esta Alcaldía para su devolución.

Telegrafiar a SS. MM., adhiriéndose esta Alcaldía a la actuación del Excmo. Sr. Presidente del Directorio a la vez que protestar contra la vil campaña que hacen algunos malos españoles en el extranjero.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Aprobado este extracto por la Comisión permanente en sesión del 23 de enero de 1925.—El Secretario, Vicente Andrés.—V.º B.º El Alcalde, Ignacio Aguirre.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.851.

SAGARRA BORRELL, Angel; casado, de 39 años de edad, cochero, apodado el *Minuto*, y que vivía en Barcelona, en la calle Marqués del Duero, número 194, tienda; procesado en sumario número 196 de 1925, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de dicha ciudad, secretaria del Sr. Valls, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y ser reducido a prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.767.

Ateca.

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que han de hacerse efectivas en la ejecutoria núm. 10 de 1924, sobre abusos deshonestos, contra Pedro Lajusticia Langa, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de su tasación, los inmuebles situados en término municipal de Munébrega (Calatayud) y que al final se describen; cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y del municipal de Munébrega, el día seis de julio próximo, a las once horas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación referente a los títulos de propiedad que no existen.

Bienes objeto de la subasta.

1.^o Mitad indivisa de una casa, sita en la calle de Tomás Langa, señalada con el núm. 2, de ignorada capacidad superficial; que linda por derecha entrando con Isidro Herrero, izquierda el mismo y espalda Leandro Monterde: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

2.^o Mitad indivisa de un plantado viña, sito en la partida del Espinoso, de cuarenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas de cabida; que linda todo él por el norte con Ildefonso Hernández, sur Pascual Bruno, este Ignacio Lajusticia y oeste con Cosme Mateo: tasado en trescientas veinticinco pesetas.

3.^o Mitad indivisa de una viña, sita en la partida de Santa Valdesca, de cuarenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas de cabida, y linda todo él por el norte con Manuel Gregorio, sur Dionisio José, este Manuel Juana y oeste Francisco Mateo: tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Dado en Ateca, a seis de junio de mil novecientos veinticinco. — Juan González Ocampo. El Secretario judicial, P. S., Adolfo Sagrario.

Núm. 2.951.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que D.^a Pilar Mur Francés y don Pedro Coded Loshuertos solicitaron en este Juzgado deslinde y amojonamiento de la finca siguiente:

Un campo, en Agullones, término de Almozara, de medio cahiz de tierra, o lo que sea, equivalente a diez y nueve áreas veintisiete centiáreas; confrontante por norte, mediodía y poniente, con campo de D.^a Josefa Navas y por oeste con camino ronda de la ciudad.

Para la práctica de la diligencia de amojonamiento de la finca descrita, se ha señalado el cuatro de julio, a las nueve, y se cita a los dueños y poseedores de los terrenos contiguos para que concurran a ella a hacer uso de su derecho, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, significándoles que la diligencia de deslinde de tal finca ya tuvo lugar el tres de marzo del corriente año.

Dado en Zaragoza, a diez y siete de junio de mil novecientos veinticinco. — Angel Villar y Madrueño. — El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 2.876.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en ejecutoria de causa seguida en dicho Juzgado, sobre resistencia, contra Eustaquio Rodríguez Gómez, cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber que la Audiencia provincial de esta ciudad, por sentencia de tres de abril último, le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, multa de ciento veinticinco pesetas y costas, abonándole el tiempo de prisión provisional sufrida y con el cual fué declarado cumplida.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente en Zaragoza, a diez de junio de mil novecientos veinticinco. — Manuel Palomares.

Núm. 2.897.

Caspe.

Edicto.

Por providencia del Sr. D. José Miravete y Samper, Juez municipal de esta ciudad, dictada con fecha diez, en los autos de juicio verbal, a instancia de D. Luis Julve Frau, contra la Sociedad «El Centro Industrial Agrícola de Chiprana», sobre pago de ochocientos setenta y seis pesetas treinta céntimos, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes cuya naturaleza, situación y tasación son las siguientes:

	Pesetas.
80 litros de anís usual, a 0'90 el litro	72
1 barril de madera, de 100 litros de cabida.....	35
15 litros de Cazalla, a 1'25 el litro..	18'75
15 íd. de Coñac, a 1'25 íd.....	18'75
10 íd. de Ojén, a 1'25 íd.....	12'50
12 íd. de Chartrés, a 1'25 íd.....	15
28 íd. de Ron, a 1'25 íd.....	35
5 íd. Margot, a 1'25 íd.....	6'25
7 barriles de madera, de 60 litros cada uno de cabida, a 25....	175
4 garrafas vacías de 16 litros cada una de cabida, a 1 peseta....	4
1.200 estuches de azúcar.....	40
2 estufas para carbón.....	30
12 mesas de mármol, pie de hierro, a 40 pesetas cada una....	480
2 ídem íd. de íd., a 10 ídem íd....	20
2 veladores de zinc, a 10 ídem íd.	20
3 mesas de madera, viejas, a 4 ídem íd.....	12
8 bancos de madera, a 40 ídem íd.	320
60 sillas y banquetas viejas, a 1'25 ídem íd.....	90
1 reloj de pared.....	25
12 botellas precintadas, con licor de varias clases, a 3 ídem íd..	36
1 mostrador con pila y surtidor de mármol y madera usado.....	50
Una cocina económica.....	25
1 filtro para café.....	5
Total.....	1.545'25

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la Sociedad deudora «El Centro Industrial Agrícola de Chiprana», y se venden para pagar a D. Luis Julve Frau la cantidad indicada y las costas; debiendo celebrarse el remate el día veinte del corriente, a las once horas, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

En Caspe, a diez de junio de mil novecientos

veinticinco. — Pascual Guillén. — V.º B.º — El Juez municipal, José Miravete.

Núm. 2.859.

Sos del Rey Católico.

Edicto.

D. Antonio Paniago Cardenal, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que han de hacerse efectivas en la ejecutoria de la causa número 51 de 1920, por el delito de hurto, contra Emilio Sunén Bataller, José Acín Arregui, José Claveras Pérez y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los inmuebles y semovientes embargados, sitos en término de Uncastillo, y que a continuación se describen; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día seis del próximo mes de julio, a las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que no existen títulos de propiedad de las fincas, no admitiéndose después del remate reclamación alguna sobre dichos extremos.

Fincas objeto de la subasta.

Una casa, sita en la villa de Uncastillo, calle de San Felices, número cuarenta y cuatro, de treinta y cuatro metros de extensión superficial; que linda por la derecha con la casa de Angel Arilla, por la izquierda con camino y espalda con la de Juana Lobera: valorada en cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Otra casa, en las Afueras, antes pajjar, señalada con el número cuarenta, de veinticuatro metros de extensión superficial; que confronta por la derecha, izquierda y espalda con la cantera llamada de Vardigüela: valorada en cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Otra casa, en la calle del Horno, número cuarenta y siete, de la misma villa, de veintisiete metros de extensión superficial; que linda por derecha con calle, izquierda con la de Francisco Fernández y espalda la de Calixto Pueyo: tasada en cuatro mil seiscientos veintisiete pesetas.

Semovientes.

Un asno, de pelo gris, altura un metro treinta centímetros, edad veintidós años: tasado en treinta pesetas.

Dado en la villa de Sos del Rey Católico, a once de junio de mil novecientos veinticinco. Antonio Paniago. — El Secretario judicial, José Pareja.

Núm. 2.953.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Benito Pérez, vecino que fué de esta ciudad, en la que tuvo su último domicilio conocido en el Paseo de Sagasta, número veintiuno, y actualmente en ignorado paradero, para que el día veintisiete del actual, a las once, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos duplicado, segundo, a contestar la demanda de juicio verbal instado contra el mismo, por el Procurador D. Manuel Serrano Fernández, en nombre de D. Victoriano Carboné Chueca, sobre reclamación de novecientas setenta y cuatro pesetas, diez céntimos, por compra de pescado. Apercibiéndole, que de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza, a trece de junio de mil novecientos veinticinco.—Sabino Bea.—P. S. M., José del Busto.

Núm. 2.883.

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Abogado, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que para pago de principal de 683'60 pesetas y costas en el juicio verbal civil instado por D. Antonio Jimeno Soto, contra don Teófilo Jimeno, vecino de Valbuena de Duero, se sacan a subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once horas, los siguientes muebles y semovientes, depositados en D. Vicente Vallés, de Valbuena de Duero:

Un carro, con toldo y comedor: tasado en cuatrocientas pesetas.

Barriguera, sillón con retranca, collarón, ramalillos y tiras de cadena: tasados en cincuenta pesetas, y

Un caballo, de pelo castaño claro, cerrado, viejo y cojo: tasado en ochenta pesetas.

En el acto del remate se tendrán presentes las prescripciones de la ley.

Dado en Calatayud, a doce de junio de mil novecientos veinticinco.—Cesáreo Lassa.—De su orden, Angelino Genís.

Núm. 2.913.

Aguarón.

D. Manuel Esponera Ortiz, Juez municipal de Aguarón;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas de juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Francisco Hernández Fernández, contra D. Mariano Tobed Ruesca, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles siguientes:

Un campo olivar, compuesto de treinta y cuatro olivos, sito en la partida de la Plana, de este término municipal, de unas treinta y ocho áreas,

o lo que fuere, de cabida; lindante al norte con olivar de Francisco Orduña, al sur con el de Felipe Tejero, al este con el de Tomás Lorente y al oeste con olivar y campo de Francisco Martín: tasado en mil ciento cuarenta pesetas.

Y una casa, con corral y demás atencias, sin número que la distinga, sita en la calle del Castillo de esta villa, de extensión superficial ignorada; lindante por la derecha entrando con corral de herederos de María-Manuela Bosqued, por la izquierda con casa de la viuda de Juan García Burriel y por la espalda con corrales de Angel Segura: tasada en dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Casa Cosistorial, he señalado el día treinta de los corrientes, a las nueve; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de los reseñados bienes, los cuales, a instancia del actor, se sacan a subasta, sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Aguarón, a quince de junio de mil novecientos veinticinco.—Manuel Esponera.—P. S. M., Benigno Gómez, Secretario.

Núm. 2.917.

Torralba de los Frailes

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión, cuyos cargos habrán de proveerse con arreglo a lo que preceptúa el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 6 de diciembre del mismo año, hallándose dotadas con los derechos de arancel; considerando esta villa de 566 habitantes.

Las solicitudes se dirigirán debidamente cumplimentadas al M. I. Sr. Juez de instrucción de Daroca, por término de treinta días.

Torralba de los Frailes, 15 de junio de 1925.
El Juez municipal, Simón Vicente.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.919.

Comunidad de Regantes de las vegas de Ejea de los Caballeros.

Conforme al artículo 44 y siguientes de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día cinco de julio próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos de 1924; y si en esa reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra, en segunda convocatoria, el día 12 del mismo mes, a igual hora y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 16 de junio de 1925.—
El Presidente, Virgilio Miguel.

IMPRESA DEL HOSPICIO